Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca	CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

MÍNIMA CUANTIA No. IP-017-2025

OBJETO: "DESARROLLO DE UN APLICATIVO WEB PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SITIO WEB VITRINA DIGITAL CON ENFOQUE EN EMPRENDIMIENTO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA"

Que una ver realizado el informe de evaluación se tiene el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN ECONÓMICA		OBSERVACIONES
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
OFERENTE No. 1: CREATIVOS DE COLOMBIA SAS NIT. 900696002-6 R/L PAOLA ANDREA GOMEZ DIAZ C.C. No.: 1088297825	X			x		X	La propuesta sobrepasa los valores establecidos por la entidad en el item No. 5. Se encuentra dentro de la causal 1.8. de las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: que indica: *"1.8. Cuando en la propuesta económica presentada, el oferente presente un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad,* ***Así mismo, cuando los precios unitarios ofertados superen los establecidos por la entidad****."* Por lo anterior se **RECHAZA** la oferta.

OFERENTE No. 2: CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S NIT. 900457310 5 R/L NEFTALI ARANGO ANGEL C.C. No.: 80735933	X			X	X		Verificada la experiencia del desarrollador, no cumple con la experiencia profesional requerida mínima de 3 años en desarrollo de software o soluciones de software, toda vez que las certificaciones aportadas se relacionan con el área de infraestructura de TI. Ahora bien, una vez verificados los documentos presentados durante el termino de traslado del informe preliminar y para subsanar, en cuanto a la certificación emitida por ServingCol Group, el tiempo acreditado en desarrollo de software corresponde a nueve meses y veintisiete días. En cuanto a la certificación emitida por CREAR IMAGEN S.A.S, el oferente presenta certificación con fecha de expedición 15 de julio de 2025 certificando: *"Que el Ingeniero MARIO JAVIER MACHADO PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.934.931 de Monteria - Córdoba, presta sus servicios profesionales mediante un contrato de prestación de servicios para nuestra empresa como Ingeniero de Sistemas en Desarrollo de Software, desde el día 2 de marzo de 2022 a la fecha actual,"* Que una vez analizado el documento se evidencia que la fecha de expedición es posterior a la fecha de cierre del proceso la cual se realiza el día 11/07/2025 8:30:00 AM, así las cosas y a la luz del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, pues una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba.

Scanned with CamScanner

							De tal modo que lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso. Con forme a lo dispuesto en marco normativo aludido anteriormente, implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso». Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada. Por lo anterior la oferta **NO CUMPLE.**
OFERENTE No. 3: CLOUD CITY COLOMBIA SAS NIT. 901249716 3 R/L JONATHAN DAVID LUNA SARAY C.C. No.: 1073706360	X			X	X		El oferente no subsana por lo anterior la oferta **NO CUMPLE.**
OFERENTE No. 4: D&A SOFTWARE S.A.S. NIT. 901960206 7 R/L RUIZ SALDAÑA ABDUL C.C. No.: 80851194		X		X	X		El oferente no subsana por lo anterior la oferta **NO CUMPLE.**
OFERENTE No. 5: WILLIAM ALEXANDER MORALES VARELA NIT. 1073160209	X		X		X		

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca	**CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

Teniendo en cuenta el resultado obtenido, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTIA No. IP-017-2025,** al proponente, OFERENTE WILLIAM ALEXANDER MORALES VARELA identificado con **C.C. No.** 1073160209.

FABIO NELSON MONTENEGRO GUIZA
Evaluador técnico y económico
Contratista – Secretaría Jurídica

FREDDY CAMILO BARÓN CAMARGO
Evaluador Jurídico
Profesional Universitario

ILSY YARITZA MERCADO BRUN
Evaluador Económico
Directora de TICs

Scanned with CamScanner